

MENDOZA, 05 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3123/2022 en las que se tramita la selección de DIEZ (10) estudiantes para otorgar becas de Ayuda Económica (BeFI-AE);

CONSIDERANDO:

Que la misma se justifica teniendo en cuenta el convenio realizado con la Empresa KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA y la Facultad de Ingeniería, con el objeto de contribuir con la terminalidad de la carrera.

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, postulados para optar a la citada Beca.

Que a la convocatoria citada se inscribieron SEIS (6) postulantes por lo que se realizará un nuevo llamado, considerando los mismos requisitos para otorgar las CUATRO (4) becas restantes.

Los acuerdos de cooperación firmados oportunamente.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Incisos 2) y 8) del Estatuto Universitario.

Lo informado por ACOFI, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito que se menciona a continuación, establecido por la Comisión Asesora, para otorgar DIEZ (10) becas de ayuda económica (BeFI-AE) para contribuir con estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil para la terminalidad de sus estudios, dentro del marco convenio con la Empresa KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA y la Facultad de Ingeniería, según el siguiente detalle:

. MOLINA, María Paula	Legajo 12.189
. CATIVA, Johana Ayelén	Legajo 10.968
. KOROCH, Lautaro	Legajo 11.708
. CHOQUE, Juan Carlos	Legajo 06.611
. GRILI SOLOA, Isabella	Legajo 12.409
. GANCEBO, Juan Pablo	Legajo 10.832

ARTÍCULO 2°.- Asignar SEIS (6) becas de ayuda económica a los estudiantes mencionados en el Artículo precedente, con un importe de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) a cada uno, por única vez.

ARTÍCULO 3°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), la recepción, gestión de los fondos y la efectivización del pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados

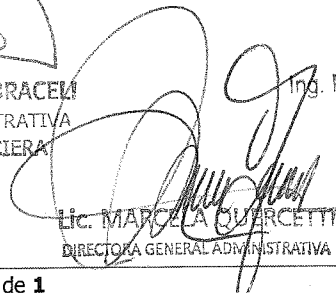
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 237/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA